

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

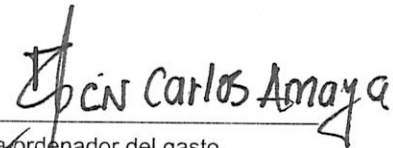
Tienda Virtual del Estado Colombiano

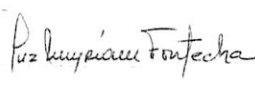
Id Solicitud:	410468
Número de orden de compra a modificar:	102882

Entidad compradora:	Dirección General de Sanidad Militar
Nombre del solicitante:	Edgardo montoya caballero
Proveedor:	ENELGY COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Oracle

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-19 15:34:48

Detalle o justificación
Por terminación de la orden de compra, se liquida por mutuo acuerdo.


Firma ordenador del gasto
Nombre: **79778680**
Documento:

 Firmado digitalmente
por LUZ MIRYAM
FONTECHA MATEUS
Firma de proveedor
Nombre: Luz Miryam Fontecha Mateus RL - Entelgy Colombia SAS
Documento: CC 51.716.735 - NIT 900.360.482-5


Alexander Verónica Londoño



M.Y. Pongos

1
The Court says

11111111

11111111 11111111

	PROCESO	Contratación PROCON – Grupo de Contratación GRUCO.
	Formato	Acta de Liquidación Bilateral DIGSA
	Código	MDN-CGFM-PROCON-DIGSA-FU.95.1-2
	Vigente	Mayo de 2024

LUGAR Y FECHA Bogotá D.C., 26 de junio de 2024

INTERVIENEN: CN. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS
Representante Legal ENTELGY COLOMBIA SAS

PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO
Supervisor orden de compra de prestación de servicios N°102882

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA N°102882

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.778.680 de Bogotá D.C., en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, designado mediante Resolución No. 039 de fecha 17 de enero de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 23 de junio de 2022, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, por una parte y por la otra la señora LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS, también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.716.735 correo electrónico gerencia@entelgy quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma ENTELGY COLOMBIA SAS con NIT. 900.360.482-5, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

OBJETO: "Suministrar un software (licenciamiento), para brindar mayor seguridad al sistema de información SALUD.SIS, a través de la solución denominada Data Masking and Subsetting, de la casa comercial ORACLE, a fin de integrarla a los ambientes productivo, de pruebas y de desarrollo"

VALOR CONTRATO: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$365.646.540,00)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22-diciembre-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del 22/12/2022 hasta el 31/12/2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO: PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

 DIGSA	PROCESO	Contratación PROCON – Grupo de Contratación GRUCO.
	Formato	Acta de Liquidación Bilateral DIGSA
	Código	MDN-CGFM-PROCON-DIGSA-FU.95.1-2
	Vigente	Mayo de 2024

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 de fecha 3-ene-2022 por valor de \$4.600.864.275,00

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS – FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SLAUD.SIS	C-0599-0100-2-0-1599073-02 DGSM – GESTION INVERSIÓN	CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.600.864.275,00)

2. Registro Presupuestal No. 156322 de fecha 23-dic-2022 por valor de \$365.646.540,00

III. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales las respaldó la siguiente póliza:

Póliza Única de Garantía No. 14-44-101170426, queda expresamente convenido que las obligaciones de Seguros Del Estado S.A. se refiere únicamente al objeto y observaciones de la(s) garantía (s) que se especifican en este cuadro.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 15%	DESDE 22/12/2022 HASTA 30/06/2023	\$54.846.981,00
CALIDAD DE LOS BIENES 20%	DESDE 22/12/2022 HASTA 30/12/2023	\$73.129.308,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	DESDE 22/12/2022 HASTA 30/12/2025	\$18.282.327,00

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

- N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Se entrego la documentación requerida para realizar el pago correspondiente al servicio prestado durante la ejecución de la Orden de Compra.

Fecha del Acta Recibo Satisfacción - 20/12/2022

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

N° de Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Valor Pagado	Pendientes por Pagar
38861223	28-02-2022	\$365.646.540,00	\$0,00

BALANCE

Valor Total Contrato		\$365.646.540,00
Valor Total Cancelado Contrato	\$365.646.540,00	
Valor Total Por Reintegrar	\$0,00	
SUMAS IGUALES	\$365.646.540,00	\$365.646.540,00

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

	PROCESO	Contratación PROCON – Grupo de Contratación GRUCO.
	Formato	Acta de Liquidación Bilateral DIGSA
	Código	MDN-CGFM-PROCON-DIGSA-FU.95.1-2
	Vigente	Mayo de 2024

Éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo del orden de compra N°102882-DIGSA-2022 prestaciones de servicios, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y ENTELGY COLOMBIA SAS con NIT. 900360482-5, en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS.

CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra N°102882-DIGSA-2022 prestación de servicios, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

 DIGSA	PROCESO	Contratación PROCON – Grupo de Contratación GRUCO.
	Formato	Acta de Liquidación Bilateral DIGSA
	Código	MDN-CGFM-PROCON-DIGSA-FU.95.1-2
	Vigente	Mayo de 2024

MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compras N°102882-DIGSA-2022 prestación de servicios.

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el señor PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO, Supervisor de la orden de compras N°102882-DIGSA-2022 y por parte del CONTRATISTA la señora LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS, apoderada especial de la firma ENTELGY COLOMBIA SAS con NIT. 900360482-5, o quien desempeñe las funciones.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra N°102882-DIGSA-2022 prestación de servicios, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma ENTELGY COLOMBIA SAS con NIT. 900360482-5 representada por la señora LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS.

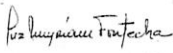
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compras N°102882-DIGSA-2022.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma ENTELGY COLOMBIA SAS, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM. - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.


Capitán de Navío CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA

 Firmado digitalmente
por LUZ MIRYAM
FONTECHA MATEUS
LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS
Representante Legal de la firma ENTELGY COLOMBIA SAS
NIT. 900360482-5

SUPERVISOR


PD. ALEXANDER VELANDIA LONDOÑO
Supervisor ORDEN DE COMPRA N°102882-DIGSA-2022


Revisó:
PD. Edgardo Montoya
Profesional Grupo Contratación


Vo.Bo.
MY Carlos Fontecha
Coordinador Grupo Contratación